



No. 06-018270- -00013-0001

Fecha: 2012-09-11 16:11:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref. Expediente: 06-18270
Patente de Invención Otorgada a Nombre de NICOX S.A.

Asunto: Derecho de Petición

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR, mayor y vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en mi propio nombre y representación, ruego dar curso a las siguientes

I. PETICIONES

PRIMERA.- Sírvase informar si en el expediente contentivo de la solicitud de patente No. **06-18270**, su titular ha acreditado el pago de la anualidad correspondiente al período comprendido entre el **20/07/2011** y el **20/07/2012**, (8ª anualidad), habida cuenta de que al revisar la documentación física correspondiente al caso, disponible en el Centro Documental de esa entidad, **no aparece constancia de realización del pago referido**. En caso de haberse realizado el pago en cuestión, ruego se indique la fecha de su realización y se expida copia de la documentación correspondiente.

SEGUNDA.- En el evento en que la anualidad respectiva no haya sido aportada oportunamente por el solicitante, ruego que en aplicación del inciso final del artículo 80 de la Decisión 486 de 2000, se proceda a declarar expresamente la caducidad de la patente referida.

II. NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi oficina de abogado, ubicada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, de Bogotá D.C., y/o en el correo electrónico jpreyesv@reyes-abogados.com.

Señor Superintendente,

JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR
C.C. 80.419.709 de Usaquén
T.P.A. 92.189 del C.S.J.